

28m

Señalase para los
interesados En el
Oficio de P. J. Ferrer
no

de que se a hecho relación en este Ayuntamiento y quedan en posesión
en los instrumentos que se citan y de que se quedan trasladados en
este Libro Capitular, Acuerda esta ciudad que esta causa
hecho del paradero del oficio de Escrivano Sobrequera pelat
esta Conferencia, se ponga a reducirse a los mismos términos
que tubo al tiempo que por parte de Juan Ferrer Diaz se dio
petición a la Justicia presentando la renuncia que en el
hizo Antonio Todriguez Thomas, lo que se haga notoria en esta
Revolution al Sr. Don Joseph de Mena, notificandole que
dentro de diez dias siguientes a la notificación hagan nombramiento
por los interesados para que sea dueño de la
propiedad del dho. oficio en persona que lesiva en conformi-
dad de lo dispuesto por las leyes de los Reynos de Menor
de Enel. La tenencia parte del Valor conforme a las dis-
posiciones Reales, y pasado este término sino lo hubi-
eren executado asi Vniversidad de Suderech
y teniendo en la propiedad del dho. oficio como lo
auna hecho =

Volviendo a lo que
que esta causa quando
se ferio =

El Señor Don Francisco que el Regidor Dicho que habiendo
oydo los a Cuentas que tiene hecho en la ciudad. Los pareceres
y quedando los Theologos y abogados de sentir que no se ve
esta causa hacer la gracia que se propone por las razones sig.
ni por la de sus hijos ni por la de Comiseracion ni por la
de Conciencia, por que en lo que toca a la Justicia le han de ser
las leyes de los Reynos observadas y guardadas de tiempo
y memoria y por lo que se toca a lo que se toca a cada
una de las semejantes negocios y causas ni menos en la de
Comiseracion que quando es solo el Sr. Don Joseph de Mena
El interesado en este negocio sino Cavalleros muy poderosos

28m

